Orfeo Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO	N/A	1		20246940129151 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
2		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU:CALLE 22 # 6 - 27	N/A	1		20246920124131 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
3		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:Carrera 30 No 25-90	N/A	1		20246920119011 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP
20244000055712
Fecha: 2024-03-15 13:44 Folios: 1
Código de Verificación: Db+qR6
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visítenos en: www.dadep.gov.co

Instituto de Desarrollo Urbano
14 MAR 2024
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C
5 MAR 2024
HORA
CORRESPONDENCIA RECIBIDO

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

4		CONCEJO DE BOGOTA:CLL 34 27-36	N/A	1		20246920118981 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA 15 MAR 2024 Recibido por: Anexo Folio No. CC: Otros: Hora:
5		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:Carrera 30 No 25-90	N/A	1		20246920117581 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C 15 MAR 2024 : HORA CORRESPONDENCIA RECIBIDO
6		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:Carrera 30 No 25-90	N/A	1		20246920117561 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 15 MAR 2024 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

7		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1		20246930116041 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos 14 MAR 2024 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Recepción de correspondencia sin verificar
8		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1		20246930114931 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos 14 MAR 2024 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Recepción de correspondencia sin verificar
9		DEFENSORIA DEL PUEBLO:CALLE 55 # 10 - 32 / SEDE NACIONAL	N/A	1		20246940111371 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: DEFENSORÍA DEL PUEBLO 14 MAR 2024 RADICADO:

Orfeo Versión Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

10		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7	N/A	1		20246930110131 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ 15 MAR 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
11		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL:KR 7 32 -12	N/A	1		20246930106721 Nombre: Cedula: Fecha: 14 MAR 2024 Observaciones: No. de Folios: Radicado_Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL RECIBIDO
12		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL:Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 7 y 8	N/A	1		20246930106711 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CORRESPONDENCIA 15 MAR 2024 RECIBIDO

Orfeo Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

13		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1		20246930106661 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad: Recepción de correspondencia sin verificar
14		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7	N/A	1		20246930106621 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
15		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL:KR 7 32 -12	N/A	1		20246930104001 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Recibido por: No. de Folios: Radicado_Entidad:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D C HABITAT
Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
14 MAR 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
15 MAR 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
14 MAR 2024

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

16		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos	20246930103991 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos Radicado_Entidad: 14 MAR 2024 Recepción de correspondencia sin verificar
17		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos	20246930103671 Nombre: Cedula: Fecha: Unidad Administrativa Especial Observaciones: Servicios Públicos 14 MAR 2024 Radicado_Entidad: Recepción de correspondencia sin verificar
18		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP:AVENIDA CARACAS # 53 - 80	N/A	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos	20246940103191 Nombre: Cedula: Fecha: Unidad Administrativa Especial Observaciones: Servicios Públicos 14 MAR 2024 Radicado_Entidad: Recepción de correspondencia sin verificar

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

19		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:CARRERA 54 # 26 - 25	N/A	1		20246930101871 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
20		MINISTERIO DE JUSTICIA:CALLE 53 # 13 - 27	N/A	1		20246930101851 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
21		MINISTERIO DE SALUD:CARRERA 13 # 32 - 76 PISO 1	N/A	1		20246930101841 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

MINDEFENSA
Rad No: P20240315013075
Folios: 2 Anexos: 0
Fecha: 15/03/2024 10:59:52
Rem: LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ
Defensa

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DEL DERECHO
14 MAR 2024
GRUPO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
HORA:
14 MAR 2024
Recibido por:
SIN VERIFICAR CONTENIDO,
NO IMPLICA ACEPTACION

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

22		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos	20246930101651 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____ 14 MAR 2024 Recepción de correspondencia sin verificar
23		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:CARRERA 28 # 18 - 64 PISO 2 OFICINA 206	N/A	1		20246930099891 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
24		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS:Avenida Caracas # 53 - 80	N/A	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos	20246930097181 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ 14 MAR 2024 Radicado_Entidad:_____ Recepción de correspondencia sin verificar

Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
ZONA: CENTRO NORTEJAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024113593
FECHA: 2024-03-14

25		*INFORMADO CONCEJO DE BOGOTA :CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 2	N/A			20246920124131 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

Sello en copia Adjunto Jaus CM

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940129151
Fecha: 13-03-2024
20246940129151

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000055712
Fecha: 2024-03-15 13:44 Folios: 1
Código de Verificación: Db+qR6
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2024

Doctora
LUCÍA BASTIDAS
Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-
Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15
Bogotá D.C.

Asunto: **Solicitud información Administración de Parqueadero**
Referencia: **Querella 2021694490100032E**

Respetada Doctora Lucía

Con el fin de, seguir con el proceso de la referencia, con toda atención, solicito muy respetuosamente información sobre la administración del Parqueadero No. 3, ubicado en la Calle 64 Sur / Calle 64B Sur – Carrera 37/ Carrera 36 Bis, Barrio Candelaria La Nueva, con el fin de verificar si el Dadep tiene contrato de administración con los administradores de esta Urbanización.

Atentamente,

JAVIER ROSAS TIBANA
Inspector 19C Distrital de Policía.

Elaboró: Nohemí Sierra Sosa
Revisó/Aprobó: Javier Rosas Tibana

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920124131
Fecha: 11-03-2024
20246920124131

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

No. 2024526005302 42 de 14-03-2024 01:16:33 PM
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Dep: DTCI - Información Pública
Tratamiento de datos personales: SI X NO

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señor
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 N°. 6-27
Correo: sistemagestiondocumental@idu.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20246910022232 de 19 de febrero de 2024.

Respetado Señor Molano

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"...REMITE CON COPIA A LA ALCB RESPUESTA AL RADICADO 20245260030901 2 DEL 14/02/2024 - INTERVENCIÓN TRANSVERSAL 18Q ENTRE DIAGONAL 71A S Y CALLE 71 BIS S - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR..."*, el tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV) a continuación:

EJE	DESDE	HASTA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	ESTADO
TV 18 Q	CLL 71 B BIS S	DG 71 A S	19010113	NO PRIORIZADO

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jimmi Alexander Palacios Contratista FDLCB Firma:
Hermes Fernando Barros Cervantes Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: **Efrain Daniel Barros Segrera Contratista FDLCB** Firma:

CC: Honorable Concejal DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA correo: dmdiagobogota@concejobogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.03.2024 12:59:42
2024ER060624O1 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR /
DESTINO: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA
ASUNTO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
OBS: VENTANILLA CAL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920119011
Fecha: 07-03-2024
20246920119011

Bogotá, D.C.

692_AGDL

Doctor
YESID PARRA VERA
Director Distrital de Presupuesto
Carrera 30 N° 25 - 90
Tel: 3385232
Ciudad

Asunto: Ejecución Presupuestal
Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar

Respetado Doctor Yesid:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar informe de la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones con cierre al 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Efraín Barros Segrera – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920118981
Fecha: 07-03-2024
20246920118981

Bogotá, D.C.

692_AGDL

Doctor
DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
Secretario General del Concejo
Concejo De Bogotá D.C.
Calle 34 N° 24 - 36
Ciudad

Asunto: Ejecución Presupuestal
Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar

Respetada Doctor Dagoberto:

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito adjuntar informe de la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones con cierre al 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

Leonardo Cisneros.
CC. 52.326.626.
Marzo 15- 2024
1:26 pm.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó Efraín Barros Segrera – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920117581
Fecha: 06-03-2024
20246920117581

Bogotá, D.C.

692

Doctor
YESID PARRA VERA
Director Distrital de Presupuesto
yparra@shd.gov.co
Carrera 30 No 25 - 90
Tel: 3385232
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Ciudad

Ref. Decreto 005 de 2024 ajuste Obligaciones por Pagar vigencia 2024.

Respetado Doctor Yesid:

De acuerdo al asunto de la referencia, remito el Decreto de justaste de las Obligaciones por pagar para la vigencia 2024, para su revisión y registro en el sistema SAP – BOGDATA, como lo contempla el artículo 36 del Decreto 372 de 2010.

Para Lo cual anexo:

1. Decreto Local 005 de 2024

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar(E)

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15
Revisó y aprobó: Efrain Barros Segrera – Contratista ALCB

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.03.2024 12:58:27
2024ER060622O1 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR /
DESTINO: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA
ASUNTO: DECRETO 005 DE 2024 AJUSTE OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2024
OBS: VENTANILLA CAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920117561
Fecha: 06-03-2024
20246920117561

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 692

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2024-14217
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2024-03-15 12:48:11.0 PRO 2338155
RAD INICIAL:
FOLIOS: 4
DESTINO : Subsecretaria de Planeación de la Inversi
TRAMITE : Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: NO
REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Doctor
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaria Distrital de Planeación
Carrera 30 No 25 – 90
servicioalciudadanogel@sdp.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. Decreto 005 de 2024 ajuste Obligaciones por Pagar vigencia 2024

Respetada Doctor Pedro:

De acuerdo al asunto de la referencia, remito el Decreto de justaste de las Obligaciones por pagar para la vigencia 2024, como lo contempla el artículo 36 del Decreto 372 de 2010.

Para Lo cual anexo:

1. Decreto 005 de 2024

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LEVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar(E)

Anexo lo enunciado en (03) folios

Proyectó Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Grado 219 Código 15
Revisó y aprobó Efraín Barros Segrera – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930116041
Fecha: 06-03-2024
20246930116041

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación: 14 MAR 2024
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este recuadro serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Señor (a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
Avenida Caracas No. 53 – 80
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-002943-2 del 4 de marzo de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, *"(…) con el fin vea bien la posibilidad de solicitar a quien corresponda realizar la limpieza o la recolección de escombros y basuras los cuales se encuentran ubicados en la dirección calle 61 sur con carrera 63, barrio Madelena (la pared ubicada cerca al parque isla del sol), los cuales está generando mal aspecto y la presencia de roedores y quejas por parte de la comunidad por este tipo de situaciones. Se deja constancia que se ha realizado la aplicabilidad a la ley 1801 del año 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" Art.111 en sus diferentes numerales.*

Por lo anterior, le solicito respetuosamente de su colaboración, para que se logre la recolección de estos elementos; en caso de solicitar apoyo policial dirigirse a las instalaciones del CAI Perdomo. (…)", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 2024-691-002943-2 del 4 de marzo de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930114931
Fecha: 05-03-2024
20246930114931

Datos Notificación
Nombres y Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos deben ser diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Unidad Administrativa Especial
Servicios Públicos
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
14 MAR 2024
Recepción de correspondencia sin verificar

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
Avenida Caracas No. 53 – 80
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-002378-2 del 22 de febrero de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, *"(…) la situación que se viene presentando en la dirección carrera 24B #77 sur-67 más exactamente en el barrio Alpes vía pública en el lugar antes mencionado se encuentra un botadero de escombros y basura, generando esto un problema de salubridad por los roedores que se están acumulando en este sitio, malos olores que están afectando a la comunidad del sector Por lo anterior solicito al señor alcalde ordene a quien corresponda la limpieza y recolección de los escombros (…)"*, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 2024-691-002378-1 del 22 de febrero de 2024

Proyectó. Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940111371
Fecha: 02-03-2024
20246940111371

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
Firma(s): [illegible]
12:10

Bogotá, D.C.

694

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO.
Calle 55 No. 10 - 32.
Email. bogota@defensoria.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: **SOLICITUD INTERVENCIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA / ASIGNACIÓN ABOGADO DE OFICIO.**

REFERENCIA:
RADICADOS No. 20216910066592.
EXPEDIENTES No. 2021694490101558E.
CASO ARCO No. 5306549.

Respetados funcionarios,

Por medio del presente, me permito reiterar la solicitud de radicado 20246940057981 del 31 de enero de 2024, en el cual, y en virtud del proceso adelantando por esta Inspección, por un **PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, DESCRITO EN EL ARTÍCULO 77 NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016**; proceso dentro del cual, se ordenó:

> *"(…)* ***TERCERO: OFICIAR*** *a la* ***DEFENSORÍA DEL PUEBLO****, con el fin de que se le asigne un abogado defensor a la señora,* ***ANA ROSA FLOREZ PERILLA****, para que la represente en la fecha que esta Autoridad de Policía ha fijado para audiencia pública de fallo, esto obedeciendo a su petición. (…)".*

Audiencia pública, que se llevará a cabo en el Despacho de esta Inspección de Policía, el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00) P.M.** Lo anterior, debido a la condición socioeconómica de la parte querellante dentro del presente asunto.

De ser necesario podrá solicitar mayor información en el Despacho, de la **INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la diagonal **62 sur No. 20 F- 20 sur, piso 2.**

De Usted, atentamente,

ROSAURA SOSA VALDERRAMA
Inspectora Diecinueve "A" Distrital de Policía.

Proyectó,
Leonidas Fernando Montenegro Viveros.
Abogado de Apoyo.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930110131
Fecha: 01-03-2024
20246930110131

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dependencia:
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 15 MAR 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe el documento en ventanilla de correspondencia.
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693-AGP

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
Email siga@scj.gov.co
Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600212032 del 26 de enero de 2024

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, *"(...) HECHOS: EN LA TV 73D BIS NO 66-39 SUR, DESDE LAS 10: OO PM, SABADO 14 DE 2024, HASTA LAS 5:00 AM DEL DIA 15 DE 2024, EN ESTE LUGAR EMPIEZA DISTURBIO DE ALTO IMPACTO ANTE LOS VECINOS, YA QUE SACAN PARLANTE A LA CALLE DESDE SEGUNDO PISO, Y JOVENES ALGUNOS CON PRESUNCION MENORES DE EDAD, CON INGESTA DE CERVEZA Y OTRAS BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LA CALLE, BAILANDO Y FUMANDO (TAMBIEN SE PRESUME EL CONSUMO DE MARIHUANA), EVENTO QUE SE DENUNCIO VARIAS VECES A LA POLICIA DEL CAI PERDOMO, PERO BAJO OMISION DE SERVIDOR PUBLICO, NUNCA SE ACERCARON A EL LUGAR, POR MAS QUE EL RUIDO ATURDIA A MAS DE 3 CUADRAS A LA REDONDA, SE COMUNICO LA POSIBLE PRESENCIA DE MENORES DE EDAD PERO JAMAS LES IMPORTO A LA POLICIA, EN ESTA CUADRA BAJO OTROS HECHOS EN MESES PASADOS SE HA DENUNCIADO LA PRESENCIA DE VENTA DE MARIHUANA EN LA ESQUINA DE ESTA CALLE Y DE VARIAS CASAS (GRACIAS A LA OMISION DE POLICIA DEL SECTOR ESTO VA A PASAR A MANOS DE LA FISCALIA, PARA SU DEBIDA INVESTIGACION), BAJO LA LEY 1801 DE 2016 SE DENUNCIA LAS VIOLACIONES DE VIOLAR LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS ARTICULO 32, ART. 33 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS Y POR LO TANTO NO DEBEN EFECTUARSE: 1) EN EL VECINDARIO O LUGAR DE HABITACION URBANA O RURAL: PERTURBAR O PERMITIR QUE SE AFECTE EL SOSIEGO CON: A). SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES, O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO... SEGUN INVESTIGACION CON ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA NO HAY EXCUSA POR PARTE DE POLICIA PARA NO HACER COMPARENDO CON EL PRETEXTO QUE NO TIENEN APARATO PARA MEDIR DECIBELES. MULTA TIPO 03, 16 SMDLV.*
SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE RADICACION Y LOS 15 DIAS HABILES PARA ENVIO A ENTES DE CONTROL. SEÑOR FUNCIONARIO PUBLICO NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PUEDE VERSE IMPLICADO EN ARTICULO 414. PREVARICATO POR OMISION. [PENAS AUMENTADAS POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY 890 DE 2004] EL SERVIDOR PUBLICO QUE OMITA, RETARDE, REHUSE O DENIEGUE UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES, INCURRIRA EN PRISION DE TREINTA Y DOS (32) O NOVENTA (90) MESES, MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES (13,33) A SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, E INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS POR OCHENTA (80) MESES. LEY 734/2002. CODIGO DISCIPLINARIO UNICO. CUANDO SE TIENE EL DEBER JURIDICO DE IMPEDIR UN RESULTADO, NO EVITARLO, PUDIENDO HACERLO, EQUIVALE A PRODUCIRLO. (...)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. 20244600212032 del 26 de enero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930106721
Fecha: 28-02-2024
20246930106721

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
MARGARITA BARRAQUER
Secretaria
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín
Ciudad

BOGOTÁ Fecha: 2024-03-14 12:33:18
Rad: E2024014399
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Destino: SIAC
Numero Folios: 1 Anexos: 2

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) 1. INFORMA QUE EN LA CALLE 60 G SUR 18 C 22 EN EL PUENTE PEATONAL SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE RECICLADORES, PRESUNTAMENTE PERMANECIENDO EN EL MISMO DIA Y NOCHE, GENERANDO EXCESOS DE BASURA E INSEGURIDAD EN EL SECTOR, INDICA QUE EL OPERADOR DE ASEO REALIZA LA LIMPIEZA, PERO NO ES POSIBLE QUE SE MANTENGA LIMPIO AL ESTAR ESTAS PERSONAS.*
2. EN LA CALLE 60 G 18 C 34 SUR SE EVIDENCIA MONTALLANTAS INVADIENDO LA VIA PEATONAL Y VEHICULAR.
3. AFRENTE DEL HOSPITAL MEISSEN HAY UN HUECO GRANDE EN LA MALLA VIAL, DONDE TRANSITAN LAS AMBULANCIAS, GENERANDO AFECTACIONES EN EL PASO, CIUDADANA SOLICITA A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES EL RETIRO OBLIGATORIO DE ESTAS PERSONAS, EN DADO CASO QUE SEAN CATALOGADAS COMO HABITANTES DE CALLE SE BRINDE OPCION DE RESOCIALIZACION, LA LIMPIEZA DEL PUNTO DESPUES DE LLEVARSE ESTO A CABO, SE COLOQUEN LAS SANCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE TENER VIA LIBRE TANTO COMO PARA PEATONES Y VEHICULOS OBSTACULIZADA POR LOS MONTALLANTAS MENCIONADOS Y EL ARREGLO DE LA MALLA VIAL, ASI MISMO EL SEGUIMIENTO DE ENTES REGULADORES COMO PERSONERIA DE BOGOTA Y VEEDURIA DISTRITAL CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA SOLUCION DEFINTIVA. (…)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-2

Anexo: Radicado No. Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930106711
Fecha: 28-02-2024
20246930106711

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
CORRESPONDENCIA
15 MAR 2024
RADICADO

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693-AGP

Doctor
ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV
atencionalciudadano@umv.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) 1. INFORMA QUE EN LA CALLE 60 G SUR 18 C 22 EN EL PUENTE PEATONAL SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE RECICLADORES, PRESUNTAMENTE PERMANECIENDO EN EL MISMO DIA Y NOCHE, GENERANDO EXCESOS DE BASURA E INSEGURIDAD EN EL SECTOR, INDICA QUE EL OPERADOR DE ASEO REALIZA LA LIMPIEZA, PERO NO ES POSIBLE QUE SE MANTENGA LIMPIO AL ESTAR ESTAS PERSONAS.*
2. EN LA CALLE 60 G 18 C 34 SUR SE EVIDENCIA MONTALLANTAS INVADIENDO LA VIA PEATONAL Y VEHICULAR.
3. AFRENTE DEL HOSPITAL MEISSEN HAY UN HUECO GRANDE EN LA MALLA VIAL, DONDE TRANSITAN LAS AMBULANCIAS, GENERANDO AFECTACIONES EN EL PASO, CIUDADANA SOLICITA A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES EL RETIRO OBLIGATORIO DE ESTAS PERSONAS, EN DADO CASO QUE SEAN CATALOGADAS COMO HABITANTES DE CALLE SE BRINDE OPCION DE RESOCIALIZACION, LA LIMPIEZA DEL PUNTO DESPUES DE LLEVARSE ESTO A CABO, SE COLOQUEN LAS SANCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE TENER VIA LIBRE TANTO COMO PARA PEATONES Y VEHICULOS OBSTACULIZADA POR LOS MONTALLANTAS MENCIONADOS Y EL ARREGLO DE LA MALLA VIAL, ASI MISMO EL SEGUIMIENTO DE ENTES REGULADORES COMO PERSONERIA DE BOGOTA Y VEEDURIA DISTRITAL CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA SOLUCION DEFINITIVA. (…)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930106661
Fecha: 28-02-2024
20246930106661

Bogotá, D.C.

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 14 MAR 2024
Fecha y Hora: SECRETARIA DE GOBIERNO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación. Ejecución de correspondencia sin verificar

693-AGP

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP
Avenida Caracas # 53 - 80
juan.lopez@uaesp.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) 1. INFORMA QUE EN LA CALLE 60 G SUR 18 C 22 EN EL PUENTE PEATONAL SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE RECICLADORES, PRESUNTAMENTE PERMANECIENDO EN EL MISMO DIA Y NOCHE, GENERANDO EXCESOS DE BASURA E INSEGURIDAD EN EL SECTOR, INDICA QUE EL OPERADOR DE ASEO REALIZA LA LIMPIEZA, PERO NO ES POSIBLE QUE SE MANTENGA LIMPIO AL ESTAR ESTAS PERSONAS.*
2. EN LA CALLE 60 G 18 C 34 SUR SE EVIDENCIA MONTALLANTAS INVADIENDO LA VIA PEATONAL Y VEHICULAR.
3. AFRENTE DEL HOSPITAL MEISSEN HAY UN HUECO GRANDE EN LA MALLA VIAL, DONDE TRANSITAN LAS AMBULANCIAS, GENERANDO AFECTACIONES EN EL PASO, CIUDADANA SOLICITA A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES EL RETIRO OBLIGATORIO DE ESTAS PERSONAS, EN DADO CASO QUE SEAN CATALOGADAS COMO HABITANTES DE CALLE SE BRINDE OPCION DE RESOCIALIZACION, LA LIMPIEZA DEL PUNTO DESPUES DE LLEVARSE ESTO A CABO, SE COLOQUEN LAS SANCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE TENER VIA LIBRE TANTO COMO PARA PEATONES Y VEHICULOS OBSTACULIZADA POR LOS MONTALLANTAS MENCIONADOS Y EL ARREGLO DE LA MALLA VIAL, ASI MISMO EL SEGUIMIENTO DE ENTES REGULADORES COMO PERSONERIA DE BOGOTA Y VEEDURIA DISTRITAL CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA SOLUCION DEFINITIVA. (…)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. Radicado No. 20244600189292 del 24 de enero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930106621
Fecha: 28-02-2024
20246930106621

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 15 MAR 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Aquí Usted declara bajo gravedad de juramento que usted o quien representa recibe este documento a partir de la fecha de la notificación. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

693-AGP

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
Email siga@scj.gov.co
Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20234604184362 del 08 de noviembre de 2023

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, *"(...) HECHOS EN CALLE 65 SUR NUMERO 72 23 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR UPL ISMAEL PERDOMO SE HAN REALIZADO RADICADOS A LA ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR EN AÑO 2019 RADICADO CON NUMERO ORFEO 20195410595711 DE 06 SEP 2019 PETICION ENVIADO A SECRETARIA DE SEGURIDAD Y EL SIGUIENTE 2536882021 CON NUMERO ORFEO 20215410397491 EL 11 AGO 2021 ENVIADO A SECRETARIA DE SEGURIDAD Y A PERSONERIA DE BOGOTA RADICADO NUMERO SINPROC 3047993 EN LOS CUALES SE DESCRIBIA LAS ACCIONES FUERA DE LA LEY CON RESPECTO A EL USO DEL SUELO NO PERMITIDO PARA ACTIVIDADES DE BARES USO INDEBIDO DE ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE LUGAR INICIALMENTE FUNCIONO COMO UNA SUPUESTA PIZZERIA PERO CON EL PASO DE LOS MESES SE TRANSFORMO EN UN TOMADERO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CONTRAVINIENDO LOS USOS DEL SUELO PERMITIDOS EN EL LUGAR SE DENUNCIÓ QUE CONTAMINA AUDITIVAMENTE LA ZONA DEBIDO A PARLANTES CON ALTO VOLUMEN QUE TUGURIZA LA ZONA Y LOS VECINOS SE VEN AFECTADOS POR EL RUIDO Y POR SER UNA ACTIVIDAD QUE INDIRECTAMENTE LLAMA A LOS JIBAROS Y OTROS DELINCUENTES A LA ZONA EN HORAS DE LA NOCHE PERTURBA LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS EN ESTE SENTIDO SE PRETENDE QUE LA ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR CONJUNTO A SECRETARIA DE GOBIERNO GESTION POLICIVA DE INSPECTORES DE POLICIA CUMPLAN LA LEY 1801 DE 2016 EN INVADIR LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS POR LA CONTAMINACION AUDITIVA CAPITULO 1 PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS ARTICULO 32 Y 33 ARTICULO 84 ARTICULO 85 DETERMINA CORRESPONDE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O DISTRITAL VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS ESTEN AUTORIZADAS POR LA REGLAMENTACION DE LAS NORMAS DE USO DEL SUELO ARTICULO 87 ES OBLIGATORIO LAS NORMAS REFERENTES A USO DEL SUELO ARTICULO 92 CUANDO EN EL TERMINO DE DOS 2 AÑOS Y EN DIFERENTES HECHOS SE INCURRA EN DOS O MAS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE MOTIVAN LA SUSPENSION TEMPORAL DE ACTIVIDAD O LA MULTA O SE REPITA DICHO COMPORTAMIENTO CONTRARIO EN ALGUNA DE ELLAS SUSPENSION DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD ARTICULO 93 SE MANTENDRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS SI SE CONTINUA DESARROLLANDO EN EL LUGAR LA MISMA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DIO LUGAR A SU IMPOSICION AUN CUANDO SE MODIFIQUE O CAMBIE LA NOMENCLATURA, EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO SU RAZON SOCIAL PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR DEL MISMO POR FAVOR REVISAR EL CUMPLIMIENO DE TODOS LOS REQUISITOS YA QUE SE DEBEN CUMPLIR EN SU TOTALIDAD PRETENSIONES, SE HAN REALIZADO VARIAS DENUNCIAS POR VIOLACIONES A EL USO DEL SUELO EN LA ZONA POR BARES NO PERMITIDOS, CON LO CUAL LA CORRUPCION LOS HA PERMITIDO, ES NECESARIO LA REVISION DE ESTA Y DEL DEBIDO SELLAMIENTO POR VIOLACION A LA MISMA, SE ACUDIRA A VARIAS ENTIDADES DE CONTROL DADO LA LAXITUD Y PASIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL Y DE POLICIA DE CUADRANTE. (...)"* (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de:2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate / Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. 20234604184362 del 08 de noviembre de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930104001
Fecha: 27-02-2024
20246930104001

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
MARGARITA BARRAQUER
Secretaria
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín
Ciudad

BOGOTÁ Fecha: 2024-03-14 12:35:35
Rad: E2024014401
Cod Dependencia:
Tipo Documental
Remite: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Destino: SIAC
Número Folios: 1 Anexos: 1

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20246910023102 del 20 de febrero de 2024.

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) Por medio de la presente, yo, ELIZABETH BOLAÑOS, titular de la cedula de identidad N° 51.828.317, me dirijo muy respetuosamente a ustedes, para notificar que en la Calle Diagonal 62 # 20 c 37, San Francisco de Ciudad Bolívar, se está presentando una ACUMULACIÓN DE DESECHOS, lo cual nos está generando insalubridad e inseguridad puesto que en las noches y en el trascurso del día muchos habitantes de calle escarban estos desechos creando más desorden ambiental y además pernotando en las puertas de casas que se encuentran cerca. (…)*" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. 20246910023102 del 20 de febrero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930103991
Fecha: 27-02-2024
20246930103991

Datos Notificación
Nombres y Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
Recepción de correspondencia sin verificar

Bogotá, D.C.

693-AGP

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP
Avenida Caracas # 53 - 80
juan.lopez@uaesp.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20246910023102 del 20 de febrero de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) Por medio de la presente, yo, ELIZABETH BOLAÑOS, titular de la cedula de identidad N° 51.828.317, me dirijo muy respetuosamente a ustedes, para notificar que en la Calle Diagonal 62 # 20 c 37, San Francisco de Ciudad Bolívar, se está presentando una ACUMULACIÓN DE DESECHOS, lo cual nos está generando insalubridad e inseguridad puesto que en las noches y en el trascurso del día muchos habitantes de calle escarban estos desechos creando más desorden ambiental y además pernotando en las puertas de casas que se encuentran cerca. (…)*" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. 20246910023102 del 20 de febrero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930103671
Fecha: 27-02-2024
20246930103671

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
No Identificación: 14 MAR 2024
JEFATURA DE OFICINA
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
FIRMA DE CORRESPONDENCIA SIN VENTANA

Bogotá, D.C.

693-AGP

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP
Avenida Caracas # 53 - 80
juan.lopez@uaesp.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20246910020892 del 16 de febrero de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se informó, "*(…) Solicito a ustedes y autoridades competentes ayuda para solucionar un tema de basuras frente a mi predio ubicado en la calle 67 A Bis A Sur No. 17 G 11, del barrio Lucero Bajo.*
En dicho lugar los comerciantes, residentes y en ocasiones trabajadores ambulantes, arrojan residuos de basuras del comercio (Plaza, flores, restaurantes) y también de las casas hasta muebles en desuso y escombros.
Esto está ocasionando daño a mi predio en cuanto a presentación y deterioro del inmueble, además de presentar problemas con la salud por incomodidad y olores. (…)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24

Anexo: Radicado No. 20246910020892 del 16 de febrero de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940103191
Fecha: 27-02-2024
20246940103191

Bogotá, D.C.

694-AGP

Datos Notificación
Nombres y Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe esta comunicación dentro de la bodega sin verificar

Doctor
ANTONIO PORRAS ALVAREZ
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Avenida Caracas N°53-80.
uaesp@uaesp.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910023602 del 21 de febrero de 2024.

Respetado Doctor Porras

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 3 folios- Radicado No. 20246910023602 del 21 de febrero de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPL

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930101871
Fecha: 26-02-2024
20246930101871

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 No. 26 – 25 Can
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(…) La presente tiene como propósito solicitar un concepto sobre la fabricación de mechas para el juego de tejo, utilizadas en la práctica de este deporte, fabricación que se llevara a cabo en la siguiente dirección calle 70 Sur#46ª-11, barrio Jerusalén (…)*", me permito dar traslado por competencia en concordancia con lo previsto en la Ley 2224 de 2022, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

MINDEFENSA
Rad No. 20240315013075
Folios: 2 Anexos: 0
Fecha: 15/03/2024 10:59:52
Rem. LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ
Defensa

Anexo: Radicados 20214-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930101851
Fecha: 26-02-2024
20246930101851

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este recuadro son diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)
MINISTERIO DE JUSTICIA
Calle 53 No. 13 - 27
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(…) La presente tiene como propósito solicitar un concepto sobre la fabricación de mechas para el juego de tejo, utilizadas en la práctica de este deporte, fabricación que se llevara a cabo en la siguiente dirección calle 70 Sur#46ª-11, barrio Jerusalén (…)*", me permito dar traslado por competencia en concordancia con lo previsto en la Ley 2224 de 2022, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20214-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930101841
Fecha: 26-02-2024
20246930101841

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Datos Notificación:
Nombres/ Apellidos:
No Identificación: HORA:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Notas: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe el documento al momento de la notificación
Recibido por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señor (a)
MINISTERIO DE SALUD
Carrera 13 No. 32 – 76
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(…) La presente tiene como propósito solicitar un concepto sobre la fabricación de mechas para el juego de tejo, utilizadas en la práctica de este deporte, fabricación que se llevara a cabo en la siguiente dirección calle 70 Sur#46ª-11, barrio Jerusalén (…)*", me permito dar traslado por competencia en concordancia con lo previsto en la Ley 2224 de 2022, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20214-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Reviso: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SEC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930101651
Fecha: 26-02-2024
20246930101651

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Datos Notificación
Nombres y Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe en ventanilla de correspondencia sin verificar

Señor (a)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
Avenida Caracas No. 53 – 80
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 2024-691-001801-2 del 12 de febrero de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informó, "(…) *la situación que se viene presentando en la dirección carrera 18 A con calle 67 sur, más exactamente en el barrio lucero medio, donde en vía pública en el lugar antes mencionado se encuentra un botadero de escombros y basura, generando esto un problema de salubridad por los roedores que se están acumulando en este sitio, malos olores que están afectando a la comunidad del sector (Sic) (…)",* me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

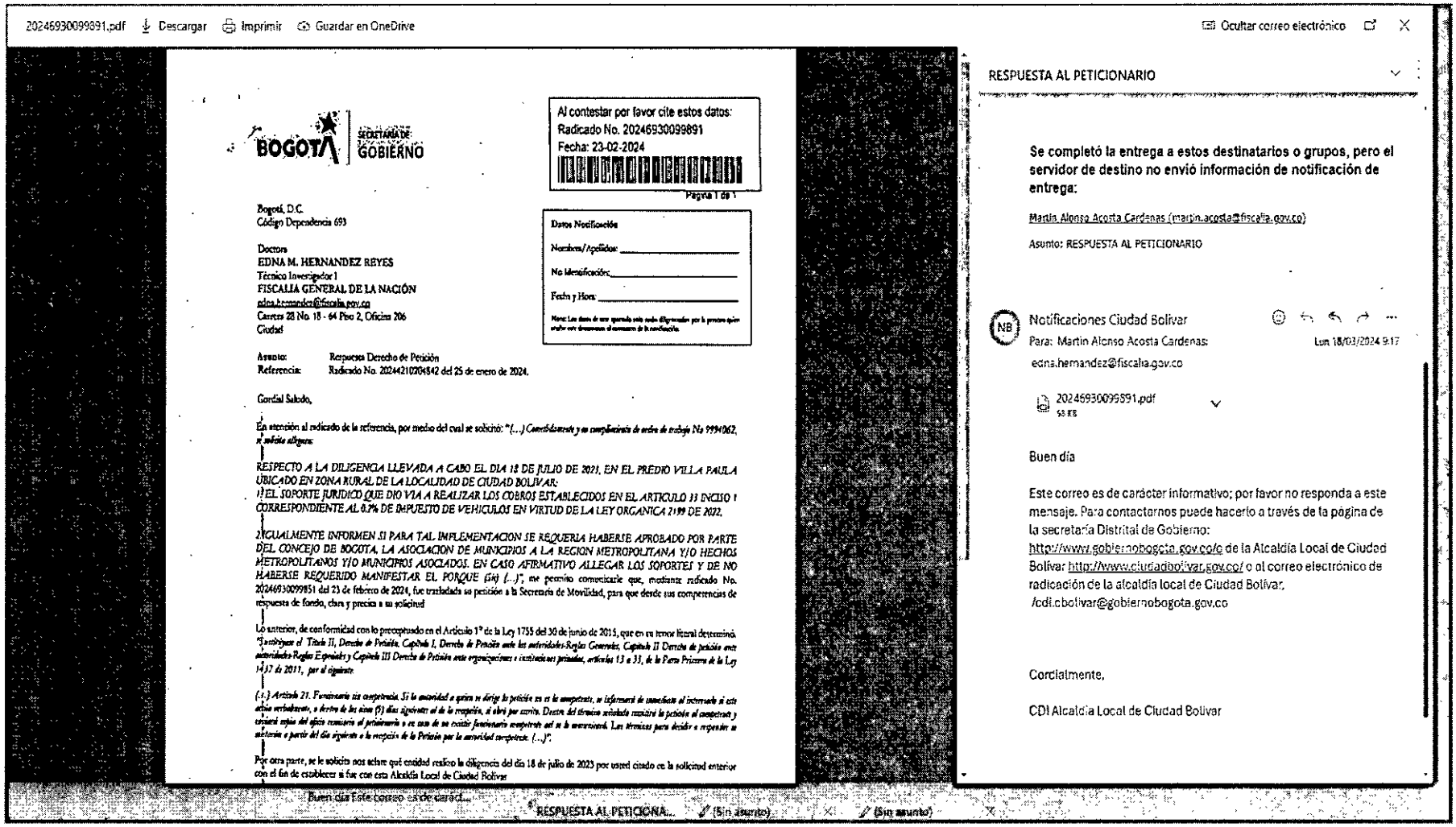
(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 2024-691-001801-1 del 12 de febrero de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P./ contratista ALCB.
Revisó: José Augusto González / contratista ALCB.
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. – Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB



20246930099891.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930099891
Fecha: 23-02-2024

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Doctora
EDNA M. HERNANDEZ REYES
Técnico Investigador 1
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
edna.hernandez@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 18 - 64 Piso 2, Oficina 206
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244210204842 del 25 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se solicitó: *"(...) Cordialmente y en cumplimiento de orden de trabajo No 9994062, se solicita allegar:*

RESPECTO A LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DE 2023, EN EL PREDIO VILLA PAULA UBICADO EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR:
1) EL SOPORTE JURIDICO QUE DIO VIA A REALIZAR LOS COBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 13 INCISO 1 CORRESPONDIENTE AL 0.2% DE IMPUESTO DE VEHICULOS EN VIRTUD DE LA LEY ORGANICA 2199 DE 2022.

2)IGUALMENTE INFORMEN SI PARA TAL IMPLEMENTACION SE REQUERIA HABERSE APROBADO POR PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTA, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS A LA REGION METROPOLITANA Y/O HECHOS METROPOLITANOS Y/O MUNICIPIOS ASOCIADOS. EN CASO AFIRMATIVO ALLEGAR LOS SOPORTES Y DE NO HABERSE REQUERIDO MANIFESTAR EL PORQUE (sic) (...)", me permito comunicarle que, mediante radicado No. 20246930099851 del 23 de febrero de 2024, fue trasladada su petición a la Secretaría de Movilidad, para que desde sus competencias de respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se le comunicará. Los términos para decidir o responder se interrumpirán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Por otra parte, se le solicita nos aclare qué entidad realizo la diligencia del día 18 de julio de 2023 por usted citado en la solicitud anterior con el fin de establecer si fue con esta Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

RESPUESTA AL PETICIONARIO

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Martin Alonso Acosta Cardenas (martin.acosta@fiscalia.gov.co)

Asunto: RESPUESTA AL PETICIONARIO

NB Notificaciones Ciudad Bolivar

Para: Martin Alonso Acosta Cardenas; Lun 18/03/2024 9:17

edna.hernandez@fiscalia.gov.co

20246930099891.pdf
93 KB

Buen día

Este correo es de carácter informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de la secretaría Distrital de Gobierno: http://www.gobiernobogota.gov.co/o de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar http://www.ciudadbolivar.gov.co/ o al correo electrónico de radicación de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, /cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Buen día Este correo es de carácter... RESPUESTA AL PETICIONA... (Sin asunto) (Sin asunto)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930099891
Fecha: 23-02-2024

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Doctora
EDNA M. HERNANDEZ REYES
Técnico Investigador I
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
edna.hernandez@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 18 - 64 Piso 2, Oficina 206
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244210204842 del 25 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se solicitó: "*(…) Comedidamente y en cumplimiento de orden de trabajo No 9994062, se solicita alleguen:*

RESPECTO A LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DE 2023, EN EL PREDIO VILLA PAULA UBICADO EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR:
1. EL SOPORTE JURIDICO QUE DIO VIA A REALIZAR LOS COBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 33 INCISO 1 CORRESPONDIENTE AL 0.2% DE IMPUESTO DE VEHICULOS EN VIRTUD DE LA LEY ORGANICA 2199 DE 2022.

2.IGUALMENTE INFORMEN SI PARA TAL IMPLEMENTACION SE REQUERIA HABERSE APROBADO POR PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTA, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS A LA REGION METROPOLITANA Y/O HECHOS METROPOLITANOS Y/O MUNICIPIOS ASOCIADOS. EN CASO AFIRMATIVO ALLEGAR LOS SOPORTES Y DE NO HABERSE REQUERIDO MANIFESTAR EL PORQUE (Sic) (…)", me permito comunicarle que, mediante radicado No. 20246930099851 del 23 de febrero de 2024, fue trasladada su petición a la Secretaría de Movilidad, para que desde sus competencias de respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Por otra parte, se le solicita nos aclare qué entidad realizo la diligencia del día 18 de julio de 2023 por usted citado en la solicitud anterior con el fin de establecer si fue con esta Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

ectó: Katherin Yohanna Soto Duran - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó. Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930099891
Fecha: 23-02-2024

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

Doctora
EDNA M. HERNANDEZ REYES
Técnico Investigador I
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
edna.hernandez@fiscalia.gov.co
Carrera 28 No. 18 - 64 Piso 2, Oficina 206
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244210204842 del 25 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se solicitó: "*(…) Comedidamente y en cumplimiento de orden de trabajo No 9994062, se solicita alleguen:*

RESPECTO A LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DE 2023, EN EL PREDIO VILLA PAULA UBICADO EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR:
1. EL SOPORTE JURIDICO QUE DIO VIA A REALIZAR LOS COBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 33 INCISO 1 CORRESPONDIENTE AL 0.2% DE IMPUESTO DE VEHICULOS EN VIRTUD DE LA LEY ORGANICA 2199 DE 2022.

2.IGUALMENTE INFORMEN SI PARA TAL IMPLEMENTACION SE REQUERIA HABERSE APROBADO POR PARTE DEL CONCEJO DE BOGOTA, LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS A LA REGION METROPOLITANA Y/O HECHOS METROPOLITANOS Y/O MUNICIPIOS ASOCIADOS. EN CASO AFIRMATIVO ALLEGAR LOS SOPORTES Y DE NO HABERSE REQUERIDO MANIFESTAR EL PORQUE (Sic) (…)", me permito comunicarle que, mediante radicado No. 20246930099851 del 23 de febrero de 2024, fue trasladada su petición a la Secretaría de Movilidad, para que desde sus competencias de respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Por otra parte, se le solicita nos aclare qué entidad realizo la diligencia del día 18 de julio de 2023 por usted citado en la solicitud anterior con el fin de establecer si fue con esta Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Escrió: Katherin Yohanna Soto Duran - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Ros Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villare - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930097181
Fecha: 22-02-2024

Bogotá, D.C.

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos
No Identificación: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Fecha y Hora: 14 MAR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien Recepción de correspondencia verificará el documento al momento de la notificación.

(ÁGP-693)

Doctora
MARIA CONSUELO ORDOÑEZ
Directora General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
Av. Caracas No. 53- 80
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20246910017042 del 8 de febrero de 2024.

Respetada Doctora María Consuelo

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la solicitud presentada por la Policía Nacional adscrita al CAI Paraíso de la Estación de Policía Ciudad Bolívar, por medio de la cual solicita: "(…) *su valiosa colaboración en el sentido de brindarnos apoyo dentro de las facultades que otorga la ley, en los hechos que se vienen presentando en el barrio Paraíso de la localidad Ciudad Bolívar, en referencia, al arrojo de basuras, en la vía publica. Mencionando, que la Policía Nacional adscrita al CAI Paraíso de la Estación de Policía Ciudad Bolívar, han realizado actividades preventivas y disuasivas con las personas del sector. Kr 27ª con calle 72d sur, barrio Paraíso (…)* "

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Anexo petición ciudadana Radicado No. 20236910017042 del 8 de febrero de 2024.
Proyectó: Luis Felipe Jiménez S. - Contratista. ALCB
Revisó: : José Augusto González. - Contratista. ALCB
Revisó. Martha Villate - Contratista. ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocuncipa – Profesional Código 219 - 18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Profesional Especializado Código 222 Grado 24

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
15 MAR 2024
Radicado por:
Anexos: No. Fls:

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920124131
Fecha: 11-03-2024
20246920124131

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señor
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 N°. 6-27
Correo: sistemagestiondocumental@idu.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20246910022232 de 19 de febrero de 2024.

Respetado Señor Molano

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"...REMITE CON COPIA A LA ALCB RESPUESTA AL RADICADO 20245260030912 DEL 14/02/2024 - INTERVENCIÓN TRANSVERSAL 18Q ENTRE DIAGONAL 71A S Y CALLE 71 BIS S - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR..."*, el tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV) a continuación:

EJE	DESDE	HASTA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	ESTADO
TV 18 Q	CLL 71 B BIS S	DG 71 A S	19010113	NO PRIORIZADO

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento.

Por otra parte, a la fecha, los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de obras de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, más no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jimmi Alexander Palacios Contratista FDLCB Firma:
Hermes Fernando Barros Cervantes Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: **Efraín Daniel Barros Segrera Contratista** FDLCB Firma:

CC: Honorable Concejal **DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA**, correo: dmdiagobogota@concejobogota.gov.co